

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

**CVE-2024-9657** *Orden EDU/59/2024 de 15 de noviembre de 2024, por la que se modifica la Orden EDU/29/2023, de 2 de octubre, que aprueba el expediente para el nombramiento de funcionarios de carrera de cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y cuerpo de Maestros, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso y acceso a dichos cuerpos docentes, convocado por Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 18 de noviembre.*

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, modificado por el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, en su artículo 3.1 dispone, que las administraciones educativas, una vez aprobadas sus respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas autorizadas en dichas ofertas de empleo.

La disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, dispone que las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Mediante el Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, se añade una disposición transitoria quinta con objeto de regular la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración a que se refieren las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, según la cual el concurso excepcional de estabilización de empleo temporal de las plazas correspondientes a los cuerpos de la función pública docente, estará constituido por un concurso de méritos, fijando, a tal efecto, el baremo para la correspondiente valoración.

Mediante el Decreto 55/2022, de 27 de mayo, el Consejo de Gobierno de Cantabria aprueba la oferta de empleo público correspondiente a los cuerpos docentes, dentro del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. El Decreto se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo de 2022.

VIERNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 227

Desarrollado todo el proceso que marcaba la Orden de convocatoria EDU/60/2022, de 15 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 18 de noviembre, y elevada la propuesta de seleccionados por el correspondiente tribunal y comisiones de selección, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria aprueba el expediente del concurso de méritos y publica la lista de aspirantes, que habiendo resultado seleccionados, tienen derecho a ingresar en los cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y cuerpo de Maestros, por estar exentos de la realización de la fase de prácticas conforme a la base 11 de la convocatoria mencionada.

Posteriormente, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León emite la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado por D. Ángel Alcalde Gómez, contra los listados definitivos de puntuación en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a determinados cuerpos, convocados por Orden EDU/1554/2022 según la cual resuelve:

"Revisado su expediente se constata que el recurrente únicamente aportó el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas para su valoración en el apartado 2.4.4 cuando en el baremo se exige que se aporte la titulación que ha sido utilizada para la obtención del título alegado para el ingreso. Posteriormente en alegaciones el interesado aportó el título de Técnico Especialista en Electricidad y Electrónica que es el que le sirvió para acceder a los estudios del título de Ingeniero Técnico Industrial alegado como requisito para el acceso. Por tanto, se debe proceder a estimar su recurso reconociéndole una puntuación de 0,2000 puntos en el apartado 2.4.4 modificándose su puntuación total a 9,2000 puntos. RESUELVE: Estimar el recurso formulado por D. Ángel Alcalde Gómez, contra los listados definitivos de puntuación de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocados por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre".

La nueva valoración de los puntos incluyendo dicho título otorga 0,2 puntos más en el apartado 2.4.4 a D. Ángel Alcalde Gómez, pasando el total de 9 a 9,2000 puntos, empatando con la última seleccionada de Castilla y León que tiene más puntos en la experiencia docente por lo que le correspondería su segunda opción que es Cantabria. En consecuencia, con la modificación de la puntuación, obtiene plaza en Cantabria, pasando a ocupar la cuarta plaza en el turno de acceso 1 de la especialidad de Instalaciones Electrotécnicas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la Resolución de 15 de junio de 2023 por la que se publican las listas definitivas de seleccionados en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, convocado por la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, que establece las bases y convoca proceso selectivo para el ingreso en cuerpos docentes, mediante el sistema de concurso de méritos, al amparo de lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y se regula el procedimiento de renuncia o aceptación de las plazas adjudicadas provisionalmente.

La Dirección General de Personal Docente publica la Resolución de 15 de noviembre de 2024 que modifica la Resolución de 15 de junio de 2023 por la que se publican las listas definitivas de seleccionados en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, convocado por la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, que establece las bases y convoca proceso selectivo para el ingreso en cuerpos docentes, mediante el sistema de concurso de méritos, al amparo de lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público

CVE-2024-9657

VIERNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 227

y se regula el procedimiento de renuncia o aceptación de las plazas adjudicadas provisionalmente, para dar cumplimiento a la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado por D. Ángel Alcalde Gómez, contra los listados definitivos de puntuación en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a determinados cuerpos, convocados por Orden EDU/1554/2022 por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Ángel Alcalde Gómez contra los listados definitivos de puntuación en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la administración de la Comunidad de Castilla y León, convocados por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.

Esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades ha dispuesto:

Primero.- Incluir el nombramiento como funcionario de carrera del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Instalaciones Electrotécnicas de D. Ángel Alcalde Gómez conforme a la Resolución de 15 de noviembre de 2024 que modifica la Resolución de 15 de junio de 2023 por la que se publican las listas definitivas de seleccionados en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, convocado por la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, que establece las bases y convoca proceso selectivo para el ingreso en cuerpos docentes, mediante el sistema de concurso de méritos, al amparo de lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y se regula el procedimiento de renuncia o aceptación de las plazas adjudicadas provisionalmente.

El nombramiento como personal funcionario de carrera surtirá efectos desde el 1 de septiembre de 2023.

Segundo.- Contra el contenido de la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación, en cuyo caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 15 de noviembre de 2024.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,  
Sergio Silva Fernández.

2024/9657

CVE-2024-9657